

**POLITICA PREVENCION ALCOHOL TABACO
Y DROGAS**

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, define y establece una política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, usuarios y demás que visitan las instalaciones físicas de JRCI DEL VALLE DEL CAUCA, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

- No se le permitirá el ingreso a ninguna persona sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
- No se permitirá la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de las instalaciones.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, en busca de la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de los colaboradores de JRCI DEL VALLE DEL CAUCA, la violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia JRCI DEL VALLE DEL CAUCA puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Para constancia se firma a los (10) días del mes de (Enero) del 2017



MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS**C.C. 31.852.059****Representante Legal**